

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE DE AYUDA A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y NO PRODUCTIVOS

1. Todos los solicitantes de ayudas deberán estar dados de alta en el **Registro de Beneficiarios** de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con anterioridad al inicio de la tramitación del expediente (**los que hubieran solicitado con anterioridad ayudas Leader ya están dados de alta en este registro**). Para darse de alta en este registro:
 - Las personas jurídicas, obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración deberán solicitarlo en la página web <https://particulares.ayg.jcyl.es/cag/aplicaciones.jsp>, seleccionando la aplicación “*Solicitudes y Procedimientos AyG*”, mediante el trámite “*Aportación de documentación al registro de terceros*”.
 - Las personas físicas, podrán realizar este trámite presencialmente en las Secciones Agrarias Comarcales o los SSTT. También podrán realizarlo telemáticamente por el procedimiento descrito en el apartado anterior.
2. **Solicitud de ayuda** online a través de la aplicación Gestión de Ayudas Leader Externa (GALE) de la JCYL, aportando toda la documentación indicada, a la que se accede por:
 - 2.1. particulares.ayg.jcyl.es para aquellos promotores que quieran grabar sus propios expedientes. Se identifican con su DNIE- o certificado digital y pueden realizar su solicitud.
 - 2.2. ayg.jcyl.es para las entidades colaboradoras que soliciten la ayuda en nombre de su cliente y que deberán solicitar acceso para la nueva aplicación GALE.
3. **En la pestaña “Moderación de costes”** para los elementos de inversión que puedan ser evaluados mediante los costes de referencia establecidos en el «Anexo II-Informe Costes de Referencia» del Procedimiento de Gestión de Asopiva, se presentará una oferta emitida por empresa no vinculada con el solicitante de la ayuda. Para el resto de los elementos de inversión se presentarán 3 ofertas comparables de proveedores no vinculados entre si ni con el solicitante de la ayuda.

En caso de que las ofertas provengan de catálogos comerciales y capturas de pantalla de páginas Web, en las que no figuran los datos fiscales del proveedor, se deberán identificar estos de la siguiente manera:

 - Caso de proveedores nacionales: NIF.
 - Resto de proveedores: cualquier identificador de carácter mercantil, comercial, o fiscal que permita vincular proveedor con la oferta presentada.

Se considera que cumplen con las obligaciones de moderación de costes los proyectos promovidos por las administraciones públicas siempre y cuando su adjudicación se realice mediante un procedimiento de licitación sometido a legislación de Contratos del Sector Público, con excepción de los tramitados mediante contrato menor para los que sigue siendo exigible las 3 ofertas. Se deberá presentar un escrito indicando el procedimiento y, en caso de contrato menor el compromiso de presentar las 3 ofertas.
4. **En la pestaña “Documentos”** adjuntará los documentos solicitados, teniendo en cuenta:
 - 4.1. En el apartado “1.4.Otra documentación acreditativa de la personalidad del titular” aportará:
 - Personas Físicas: NIF/NIE del solicitante, salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la Administración, marcando la casilla correspondiente de la Solicitud de Ayuda.
 - Personas jurídicas: documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante: NIF del solicitante; Escrituras de Constitución, y posteriores modificaciones si las hubiera, siempre que la última presentada no contemple la totalidad de los datos correspondientes a dicha escritura.
 - Comunidad de Bienes u otras entidades de tipo comunal: NIF del solicitante, documentos acreditativos de su constitución como escritura pública o privada, estatutos, pactos. Los comuneros manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
 - Administración Local: NIF del solicitante y certificación de acuerdo de Pleno u Órgano de Gobierno competente de aprobación de la solicitud de la ayuda.
 - Asociaciones y otras personas jurídicas de carácter asociativo: NIF del solicitante, estatutos y su inscripción en el registro correspondiente, así como la Certificación del Órgano de Gobierno de la Asociación reflejando la decisión de solicitar la ayuda.

En todos los anteriores casos, si la solicitud de ayuda se presenta por un representante del solicitante, se aportará NIF del representante, así como el documento que lo habilita como tal.
 - 4.2.No adjuntará documento alguno en el apartado “1.6.Documentación a presentar en caso de solicitar financiación para la adquisición de inmuebles, terrenos y/o establecimientos”.
 - 4.3.No adjuntará documento en el apartado “2. 1. Acreditación de la viabilidad financiera del proyecto”.

4.4. En el apartado “2.2.Memoria del proyecto para el que se solicita ayuda LEADER” adjuntará memoria rellena disponible en <https://asopiva.com/documentacion-para-solicitar-ayudas-leader-2023-2027/> según sea productivo, no productivo o de formación.

4.5. En el apartado “2.3.Documentación técnica de la obra (si hay obra civil)” adjuntará, si hay obra civil, el documento técnico exigido para su ejecución por la administración competente que es memoria valorada o proyecto básico o proyecto de ejecución. En caso de aportarse proyecto básico en esta fase, antes de la formalización del contrato el solicitante deberá presentar el proyecto definitivo de ejecución. El documento aportado contendrá como mínimo una memoria, resumen de presupuesto y planos (localización, planta, alzados y distribución).

4.6. En el apartado “3.1.Cuentas anuales de resultados” (SOLO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS) para comprobar su condición de PYME, aportará lo indicado para cada caso:

- Sociedades mercantiles y sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil:
 - ✓ Últimas cuentas anuales registradas e impuesto de sociedades del último ejercicio presentado, tanto de la entidad solicitante como de otras sociedades partícipes en la solicitante o en las que participa la solicitante, con un 25% o más del capital.
- Entidades sin ánimo de lucro: cuentas anuales correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de la solicitud, última declaración del Impuesto de sociedades o declaración jurada de estar exento del impuesto y presupuesto anual de la entidad.
 - ✓ Comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica: certificado de la AEAT, modelo 184, del ejercicio cerrado anterior a la solicitud y autorización de las personas físicas partícipes para que, por parte de la Consejería, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.
- Autónomos (el periodo de referencia será el ejercicio cerrado anterior a la solicitud de ayuda):
 - ✓ En caso de tributar por estimación directa: cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, legalizadas en el registro mercantil u otro organismo similar.
 - ✓ En caso de tributar por estimación directa simplificada: libro de registros de ventas e ingresos, del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda. Se tomará como volumen anual y activo del balance en la solicitud, el declarado por el solicitante.
 - ✓ Declaración I.R.P.F., en caso de que no se disponga de la documentación anterior.
 - ✓ En todos los casos, autorización de la persona física para que por parte de la Consejería se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.
- Entidades locales: estarán exentas de aportar esta documentación.

4.7. En el apartado “3.3.Informe de la vida laboral de la empresa” (SOLO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS) adjuntará:

- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, del periodo comprendido entre la fecha de solicitud de la ayuda hasta un año antes, tanto del personal por cuenta ajena como de los autónomos adscritos a la actividad de la empresa.
- Informe de plantilla media de la Seguridad Social tanto suya como de otras sociedades mercantiles partícipes o en las que participa, con un 25% o más de su capital social, del año natural anterior al de la solicitud.

4.8. El apartado “3.5.Acreditación de la gestión del IVA”, es solo para expedientes en los que el IVA se vaya a incluir como gasto subvencionable. Podrá subvencionarse el IVA no recuperable, que sea costeado de forma efectiva y definitiva por el titular del expediente, entendiéndose que se produce esta circunstancia, según lo dispuesto en los artículos 7.8, 20 y 96 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del IVA, cuando el ente subvencionado realice operaciones no sujetas a IVA, realice operaciones exentas o bien cuando el IVA soportado no sea deducible al tratarse de los supuestos de exclusión y restricción del derecho a deducir. Cuando la exención esté condicionada a que la naturaleza del titular corresponda a entidades o establecimientos de carácter social, se deberán aportar:

- Un acuerdo de reconocimiento de exención de IVA para las actividades que desarrolla, emitido por la AEAT (podrá sustituirse por los estatutos, en este caso el GAL deberá comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en el apartado tres, del artículo 20, de la citada Ley),
- una certificación de no haber efectuado declaración de IVA en el último ejercicio (o una copia de la liquidación del IVA en el caso de realizar tanto actividades exentas como no exentas)
- y una certificación en vigor de la situación censal, emitidas también por la AEAT.

4.9. En el apartado “4.1.”, caso de que existan personas físicas participes en la solicitante con un 25% o más de su capital social, adjuntará autorización de cada una de las personas físicas participes para que, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos, según modelo adjunto.

NOTA: si el solicitante es persona jurídica deberá comprobar que la información sobre las personas físicas o jurídicas participes en la solicitante está debidamente incorporada en el apartado del registro de beneficiarios “Documento acreditativo de integrantes de la entidad” entrando en la web <https://particulares.ayg.jcyl.es/cag/aplicaciones.jsp>, seleccionando “Solicitudes y Procedimientos AyG”, mediante el trámite “Aportación de documentación al registro de terceros”. Podrá adjuntar en formato pdf la escritura de la composición accionarial o, en su defecto, una declaración de la composición accionarial (nombre y apellidos, NIF y % de participación) firmada por el representante de la sociedad.

AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS

GAL: ASOCIACIÓN PINARES EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)

Descripción del proyecto:

Número de expediente (a cumplimentar por el GAL):

1.- Datos del autorizante			
NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/NIE:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C.POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
Porcentaje de participación en la entidad solicitante:			

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (No rellenar en el caso de que el solicitante sea trabajador autónomo)			
RAZÓN SOCIAL:			NIF:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C.POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

D./Dña _____ autoriza a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a realizar la consulta, a través de la AEAT, a los efectos de conocer la participación, con porcentajes iguales o superiores al 25 %, del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos al de la actividad a la que se van a destinar las inversiones para las que se solicita ayuda.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____